

Pedido de cotización para el expediente N°: 31132  
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Foja 1

Directa por Bajo Monto 3224

Apertura: 02/09/2020 Hora: 12:00

**1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONOMICA. INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLEGO**

**2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:**

- Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
- FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
- MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

**PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :**

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Exc.	Fecha Entrega	Marca/Modelo /Procedencia	Precio Unit. sin IVA	Subtotal	Alícuota IVA
1)	368754	514722292	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CITROEN BERLINGO DOMINIO LLC 111.	Servicio	1	0					
2)	368752	51471726	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PEUGEOT 407 DOMINIO HID 862 - SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA.	Servicio	1	0					
3)	368764	514722225	REPARACION Y MANTENIMIENTO VOLKSWAGEN VENTO DOMINIO LRK 979 - SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA.	Servicio	1	0	14/09/2020				
4)	368785	51472217	REPARACION Y MANTENIMIENTO VOLKSWAGEN VENTO DOMINIO LRK 979 - SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA.	Servicio	1	0	14/09/2020				
<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>											
<b>TOTAL</b>											
<b>MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)</b>											

Lic. LORENA RUIZ IBANEZ

JEFA DE SECCION  
COMPRAS NACIONALES  
S.F. CASA DE MONEDA  
Jueves, 20 de agosto de 2020

Dra. NURIA LAPADULA  
S.F. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

**Pedido de cotización para el expediente N°: 31132  
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

**Directa por Bajo Monto 3224**

**Apertura: 02/09/2020 Hora: 12:00**

**3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

- a. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- b. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- c. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- d. La oferta deberá ser presentada en el sitio web de SECM, según detalle en Cláusulas Particulares.

**REQUISITOS COMPLEMENTARIOS**

**RENGLONES 1 AL 4: SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.**

**INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:**

**Lugar de entrega: Casa de Moneda S.E.. Pedro Zanni 370 (1104) CABA.**

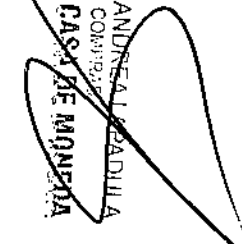
**Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales**

**Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.**

**A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.**

**A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.**

**Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM**

  
Dra. ANDREA L. PADILLA  
COMPRAS  
S.E. CASA DE MONEDA

- CAMBIO DE EMBRAGUE.
- CAMBIO DE TUBO GUIA.
- CAMBIO DE HORQUILLA.
- CAMBIO DE TRES VARILLAS SELECTORAS.
- CAMBIO DE DOS RETENES DE CAJA.
- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA.
- CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIOS CON BUJE.
- MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES O PRIMERA MARCA NUEVOS INCLUIDOS.
- PLAZO DE ENTREGA: 7 DÍAS DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA.

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CITRÖEN BERLINGO**  
**LLC 111 CODIGO DE ARTÍCULO Nº 51472292**



- REEMPLAZO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS.
- REEMPLAZO DE AMORTIGUADORES TRASEROS.
- REEMPLAZO DE 2 CAZOLETAS CON CRAPONINA.
- REEMPLAZO DE 2 BUJES DE PARILLA INFERIOR CENTRAL.
- REEMPLAZO DE 2 BUJES DE BARRA CENTRALES.
- REEMPLAZO DE EMBRAGUE COMPLETO.
- REEMPLAZO DE SENSOR DE ACEITE.
- ALINEACION DELANTERA Y TRASERA.
- MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES O PRIMERA MARCA NUEVOS INCLUIDOS (NO INDUSTRIA CHINA).
- PLAZO DE ENTREGA: 7 DIAS DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA.

**CODIGO DE ARTICULO N° 51471726**

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PEUGEOT 407 HID 862**



- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VOLKSWAGEN VENTO
- LRK 979 CODIGO DE ARTICULO Nº 51472225
- CAMBIO DE DISCOS Y PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS.
- SOPORTE CENTRAL DE MOTOR.
- SOPORTE IZQUIERDO DE CAJA.
- MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS O PRIMERA MARCA INCLUIDOS.
- PLAZO DE ENTREGA: 7 DÍAS DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA.
- GARANTÍA DE MANO DE OBRA: 60 DÍAS DE FECHA DE FACTURACIÓN.





**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VOLKSWAGEN VENTO**  
**LRK 978 CODIGO DE ARTICULO Nº 51472217**

- CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (PLACA, DISCO Y RULEMÁN).
- MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS O PRIMERA MARCA INCLUIDOS.
- PLAZO DE ENTREGA: 7 DÍAS DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA.
- GARANTÍA DE MANO DE OBRA: 60 DÍAS DE FECHA DE FACTURACIÓN.





**CLAUSULAS PARTICULARES**

Directa por Bajo Monto N° 3224

Expediente N° 31132

**OBJETO:** REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

**Presentación de ofertas:**

Deberá presentar sus cotizaciones **exclusivamente** a través del sitio web [www.casademonedas.gob.ar/contrataciones](http://www.casademonedas.gob.ar/contrataciones) en el botón ofertas correspondiente a la presente contratación. Deberá completar los datos que el sistema le requerirá, incluyendo un correo electrónico donde recibirá un mensaje con un link para confirmar su oferta. La oferta no confirmada no podrá ser considerada. Se sugiere enviar completa la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego. Se permitirá la carga de hasta 10 archivos PDF, cuya extensión individual no deberá superar los 10 MB.

**Cronograma:**

Lugar	Hora	Fin		Inicio	Presentación de Ofertas
		Fin	Inicio		
Exclusivamente por <a href="http://www.casademonedas.gob.ar/contrataciones/">http://www.casademonedas.gob.ar/contrataciones/</a>	Hasta las 12:00	Hasta el 02/09/2020			Presentación de Ofertas
<a href="mailto:cmcompras@casademonedas.gob.ar">cmcompras@casademonedas.gob.ar</a> o <a href="mailto:anabel.amado@casademonedas.gob.ar">anabel.amado@casademonedas.gob.ar</a>	9:00-17:00	recepción de ofertas de la apertura o		Hasta 1 (un) día antes	Consultas

**Plazo de Entrega:** RENGLONES 1 Y 2: INMEDIATO / RENGLONES 3 Y 4: 14/09/2020  
**CASO CONTRARIO INDICAR EL MENOR PLAZO DE ENTREGA POSIBLE PARA CADA RENGLON, LOS QUE SERAN TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION.**

Dra. ANDREA LACADULA  
 - COMISARIA  
 S. E. CASA DE MONEDA

AV. ANARTIDA ARGENTINA 2085  
 (C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
 TEL (0541) 5776 - 3400 y líneas relativas  
 TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400  
[cmcompras@casademonedas.gob.ar](mailto:cmcompras@casademonedas.gob.ar)  
[www.casademonedas.gob.ar](http://www.casademonedas.gob.ar)



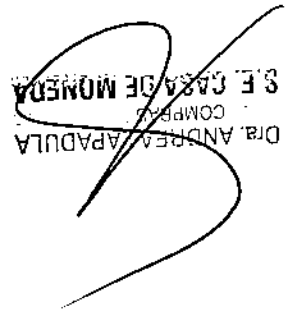
S. E. CASA DE MONEDA

Foja Nº

**Lugar de Entrega:** Planta Retiro Sitio en Pedro Zanni 370 Capital Federal, de 09.30 a 18 hs,

Casa de Moneda.

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

  
DRA. ANDREA PAPAULA  
COMPRAS  
S. E. CASA DE MONEDA

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400  
cmcompras@casademonedatob.ar  
www.casademonedatob.ar



**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL  
AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

**3. IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECMI, deberá presentar el Certificado de Reinidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reinidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECMI, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECMI quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.  
La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:**



Foja Nº

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de control pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27430.

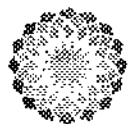
#### **CERTIFICADO DE COBERTURA:**

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

#### **IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**



Foja Nº

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quien trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

#### **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

#### **ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

#### **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

#### **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la institución que se agrega como Anexo

#### **RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**



Foja Nº

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene:

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474





Foja Nº

**ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma .....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

AV. ANTIARJIDA ARGENTINA 2085  
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 TEL (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
 TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400  
 cmcompras@casademonedagob.ar  
 www.casademonedagob.ar



Foja Nº

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.


**Información Adicional**

Detalle nombres apellidos y CUIT	Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública
Detalle nombres apellidos y CUIT	Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social
Detalle nombres apellidos y CUIT	Director
Detalle Razón Social y CUIT	Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante
Detalle Razón Social y CUIT	Sociedades controladas
Detalle Razón Social y CUIT	Sociedad controlante
Detalle nombres apellidos y CUIT	Representante legal
No se exige información adicional	Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona con el vínculo

**Vínculo**

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

(Marque con una X donde corresponda)

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

**Vínculos a declarar**

	CUIT
	Razón Social

**Tipo de declarante: Persona Jurídica**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**





? Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	
Detalle que parentesco existe concretamente.	
Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria.	
Ser deudor	
Ser acreedor	
Indicar motivo de deuda y monto.	
Indicar motivo de acreencia y monto.	
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	
Indicar tipo de beneficio y monto estimado.	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

	Nombres
	Apellidos
	CUIT
	Cargo
	Jurisdicción

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango interior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

	Presidente
	Vicepresidente
	Jefe de Gabinete de Ministros
	Ministro
	Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional
	Autoridad con rango interior a Ministro con capacidad para decidir

(Marque con una X donde corresponda)

? Con cuál de los siguientes funcionarios?

**Vinculo**

	SI	En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.
	NO	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

(Marque con una X donde corresponda)

? La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

**Vinculos a declarar**

	Nombres
	Apellidos
	CUIT

**Tipo de declarante: Persona física**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**





Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Valor del Módulo: \$ 1.600.- (pesos mil seiscientos) según Decreto N° 963/2018.

Gerente de Compras -- Andrea Lapadula	Hasta 250 Módulos
Gerente General de Administración Anastasia Adem	Más de 250 y hasta 1.500 Módulos
Presidente -- Rodolfo Gabrielli	Más de 1.500 y hasta 5.000 Módulos
Directorio Rodolfo Gabrielli -- Andrés Vasiladis	Más de 5.000 Módulos
<b>Funcionarios Autorizados</b>	<b>Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)</b>

Resolución 11-E/2017  
En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

**Complemento del Decreto N° 202/2017 -- Vigente desde el 01/02/2020**

S. E. CASA DE MONEDA







No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

**2. Requisitos para ser Proveedor:**  
 Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca, la presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRA ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria, la que será de aplicación a los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma, a saber: "Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios."

La opción de preferencia establecida en el artículo 3 de la referida ley, será de aplicación únicamente en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

según corresponda.

**1. Normativa aplicable – Orden de prelación:**  
 Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos,

Módulo	Valor del módulo s/dto. N° 963/2018 \$ 1.600.-
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda
Oferente o Proponente	SECM
Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por periodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM

**No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.**

**CLÁUSULAS GENERALES**



- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

### 3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) La propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratare de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libras de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
- o) Cuando el oferente pretenda hacer valer la preferencia establecida en la Ley de Compra Argentino, deberá acompañar el formulario "Declaración Jurada de Contenido Nacional" aprobado por la autoridad de aplicación.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- 1. La constitución de la garantía.
- 2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

### Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifiestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**4. Mantenimiento de la oferta:**

- i) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.
- ii) - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
  - Cobertura del seguro
  - Cantidad de cajas y dimensiones
  - Peso bruto en kilos
  - Peso neto en kilos
  - Volumen
- i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
  - h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
  - g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
  - f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
  - 1. Recargos y derechos aduaneros.
- e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
  - d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de flete y seguros.
  - c) En las cotizaciones en condiciones C.I.F. o C.I.P., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
  - b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones C.I.F. o C.I.P. internacional.
  - a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.

**Cotizaciones por productos a importar**

- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.





## 5. Muestras:

- En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para el controlador de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

## 6. Garantías:

### 6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta.

### 6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

### 6.3 Garantía de impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en las Cláusulas Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.

No se admitirá la constitución de la garantía mediante pagarés.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

### 6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- Depósito o transferencia a la orden de SECM, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 100 (cien) módulos.

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará este último como precio cotizado.

**9. Errores de Cotización:**

- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formen reservas de modificación a futuro.
- f) Cuando fuera legible, tuviere raspaduras, emblemas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que fija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que fija el procedimiento de selección.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.

**8. Causales de desestimación no subsanables:**

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:  
a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.  
Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

**7. Recepción y Apertura de ofertas:**

- d) Aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
  - e) Seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
  - f) Para oferentes radicados en el exterior tendrá preferencia la constitución de garantías emitidas por una entidad que tenga responsabilidad en el país.
  - g) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.
- La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18, inciso d) del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.
- Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.
- La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.



Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

#### 10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

#### 11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieron la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empataadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### 12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de precios:

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3% (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valoración estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de plazos cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

#### 13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al AREA DE COMPRAS NACIONALES o AREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina Nº 2085 - C1104ACH - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina o vía correo electrónico a [comcompras@casademonedagob.ar](mailto:comcompras@casademonedagob.ar) o [importaciones@casademonedagob.ar](mailto:importaciones@casademonedagob.ar).

#### 14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

#### 15. Facultades de S.E.C.M.:

a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

**18. Ergaciones a cargo del adjudicatario:**

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda. Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**17. Perfeccionamiento del contrato:**

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando así se especificue en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", artículo 2°, ss y cc., y en la Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria, artículo 4°, en cuanto establece: "A los fines de aplicar las provisiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme el modelo obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional."

**16. Criterio para adjudicar:**

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio. La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**19. Entrega – Recepción:**

- Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECMA, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
- Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retiradas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECMA, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

**20. Facturas y Pagos:**

- SECMA establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.
- Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
  - Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
  - Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
  - En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indetectablemente avalado por una Póliza de Seguro de Caucción o carta bancaria (para oferentes del exterior) que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:  
 Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail [gmproveedores@casademonedachile.gob.cl](mailto:gmproveedores@casademonedachile.gob.cl)  
 Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail [cmtesoreria@casademonedachile.gob.cl](mailto:cmtesoreria@casademonedachile.gob.cl)

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

- Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G Nº 4291/18 AFIIP en la que conste:
- número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
  - número de expediente;



No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

**22. Transferencia y cesión del contrato:**

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.
- e) A conveniencia de SECM, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará sujeta a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 180 (ciento ochenta) días.

Las potestades establecidas en los incisos a) y b) serán pasibles de aplicarse cuando sean solicitadas al proveedor dentro del plazo de 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato. En los contratos de ejecución continuada, dichas potestades no podrán ser utilizadas para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte por ciento (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

**21. Aumentos y Prórrogas:**

- En oportunidad de dictarse el acto de adjudicación, durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:
- c) número y fecha de remitos de entrega;
  - d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
  - e) importe total bruto de la factura;
  - f) IVA y otros impuestos;
  - g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
  - h) importe neto de la factura;
  - i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
  - j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
  - k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
  - l) Las facturas deberán ser entregadas en Masa de Entradas o enviadas vía e-mail a [comprovedores@casademonedas.gob.ar](mailto:comprovedores@casademonedas.gob.ar) para que se considere válida su recepción.





### 23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

### 24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.